



Administración Fiscal General

Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO
Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O
No. Multa 13164827 No. Crédito 8229211467
Adeudo \$962.20 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES
Expediente 1



NOMBRE: HLC PARTES METALICAS DE MEXICO SA CV
DOMICILIO: BLVD. MINERIA 1050 INT. 3 / JUAN SAADE MURRA C.P.25297
COLONIA: LOS OLIVOS RESIDENCIAL, LOCALIDAD: SALTILLO
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA R.F.C.: HPM1512246W6

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE NO LOCALIZACIÓN DE CONTRIBUYENTE PARA EMBARGO

En el municipio de SALTILLO, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 15 horas y 00 minutos, del día 05 del mes de Agosto del año de 2022, el que suscribe C. Jorge Antonio Perez Rossi

notificador-ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de SALTILLO, acreditando mi personalidad como notificador-ejecutor, en términos del artículo 132 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante la constancia de identificación número ASEF/0165/2022, de fecha 05 de Enero de 2022 al 31 de Diciembre de 2022 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arevalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021, documento en el cual se me autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía, así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide; con el propósito de cumplir con el MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN de fecha 29 de Abril de 2022 emitido por el LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, relativo al crédito fiscal identificado con el número 8229211467, mismo del cual se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite, me constituí en el domicilio que el contribuyente proporcionó al Registro Federal de Contribuyentes para efectos del artículo 11 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicado en la calle BLVD. MINERIA 1050 INT. 3 colonia LOS OLIVOS RESIDENCIAL con código postal C.P.25297 del municipio de SALTILLO, cerciorándome que es el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente: INDICAR

OFICINA DE LUMINA DE COLOR BLANCO QUE ESTE EN UN TERRENO METRICO EN LA ESQUINA DE BLVD MINERIA Y LA CALLE DE JUAN SAADE MURRA EL DOMICILIO LO LOCALICE POR GOOGLE MAPS. NO TIENE NUMERO PUES ES UN TERRENO ABANDONADO

En presencia de los testigos de asistencia C. Fernando Arayo Hernandez quien se identifica con CARRERAN DE ELECTOR # 0295018260701 y tiene su domicilio en PRIV. A - 199 - COLONIA GONZALEZ ROMERO y C. Hugo Alessandri Jimenez Sanchez quien se identifica con CARRERAN DE ELECTOR # 0873018659721

ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL

Estado de Coahuila

Administración Fiscal General

Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO  
DOMICILIO: LINDAMIENTO OSCAR FLORES JAPA K.M 1.5 BOBOGA  
No. Muña 13104827  
Adeudo 2865 20  
Expediente



NOBRE: H/LC PARTES METALICAS DE MEXICO SA CV  
DOMICILIO: BVD. MINERIA 1050 INT 3 JUAN SAABE MURRA C.P. 2527  
LOCALIDAD: SALTILLO  
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA  
R.F.C.: HPM123594

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE NO LOCALIZACIÓN DE CONTRIBUYENTE PARA EMBARGO

En el municipio de SALTILLO, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las \_\_\_\_\_ horas y \_\_\_\_\_ minutos, del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, se reunió en la oficina del Administrador Local de Ejecución Fiscal de SALTILLO, con el carácter de Administrador General del Estado de Coahuila de Zaragoza, para analizar y acordar el procedimiento administrativo de embargo de bienes muebles que se debe seguir en contra de los contribuyentes que no se localizan en el domicilio que es el domicilio fiscal del contribuyente de acuerdo a lo siguiente:   
1. La Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante el decreto que forma parte del expediente de número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, modificó el decreto que forma parte del expediente de número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, a través del cual se le notificó al contribuyente el embargo de bienes muebles que se debe seguir en contra de los contribuyentes que no se localizan en el domicilio que es el domicilio fiscal del contribuyente de acuerdo a lo siguiente:   
2. La Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante el decreto que forma parte del expediente de número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, modificó el decreto que forma parte del expediente de número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, a través del cual se le notificó al contribuyente el embargo de bienes muebles que se debe seguir en contra de los contribuyentes que no se localizan en el domicilio que es el domicilio fiscal del contribuyente de acuerdo a lo siguiente:   
3. La Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante el decreto que forma parte del expediente de número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, modificó el decreto que forma parte del expediente de número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, a través del cual se le notificó al contribuyente el embargo de bienes muebles que se debe seguir en contra de los contribuyentes que no se localizan en el domicilio que es el domicilio fiscal del contribuyente de acuerdo a lo siguiente:   
4. La Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante el decreto que forma parte del expediente de número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, modificó el decreto que forma parte del expediente de número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, a través del cual se le notificó al contribuyente el embargo de bienes muebles que se debe seguir en contra de los contribuyentes que no se localizan en el domicilio que es el domicilio fiscal del contribuyente de acuerdo a lo siguiente:   
5. La Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante el decreto que forma parte del expediente de número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, modificó el decreto que forma parte del expediente de número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, a través del cual se le notificó al contribuyente el embargo de bienes muebles que se debe seguir en contra de los contribuyentes que no se localizan en el domicilio que es el domicilio fiscal del contribuyente de acuerdo a lo siguiente:   
6. La Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante el decreto que forma parte del expediente de número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, modificó el decreto que forma parte del expediente de número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, a través del cual se le notificó al contribuyente el embargo de bienes muebles que se debe seguir en contra de los contribuyentes que no se localizan en el domicilio que es el domicilio fiscal del contribuyente de acuerdo a lo siguiente:   
7. La Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante el decreto que forma parte del expediente de número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, modificó el decreto que forma parte del expediente de número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, a través del cual se le notificó al contribuyente el embargo de bienes muebles que se debe seguir en contra de los contribuyentes que no se localizan en el domicilio que es el domicilio fiscal del contribuyente de acuerdo a lo siguiente:   
8. La Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante el decreto que forma parte del expediente de número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, modificó el decreto que forma parte del expediente de número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, a través del cual se le notificó al contribuyente el embargo de bienes muebles que se debe seguir en contra de los contribuyentes que no se localizan en el domicilio que es el domicilio fiscal del contribuyente de acuerdo a lo siguiente:   
9. La Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante el decreto que forma parte del expediente de número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, modificó el decreto que forma parte del expediente de número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, a través del cual se le notificó al contribuyente el embargo de bienes muebles que se debe seguir en contra de los contribuyentes que no se localizan en el domicilio que es el domicilio fiscal del contribuyente de acuerdo a lo siguiente:   
10. La Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante el decreto que forma parte del expediente de número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, modificó el decreto que forma parte del expediente de número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, a través del cual se le notificó al contribuyente el embargo de bienes muebles que se debe seguir en contra de los contribuyentes que no se localizan en el domicilio que es el domicilio fiscal del contribuyente de acuerdo a lo siguiente:

En presencia de los testigos de asistencia C. \_\_\_\_\_  
quien se identifica con \_\_\_\_\_  
y \_\_\_\_\_  
quien se identifica con \_\_\_\_\_  
y \_\_\_\_\_  
quien se identifica con \_\_\_\_\_  
y \_\_\_\_\_

Y tiene su domicilio en CALLE LA FUSCA 590 ZONA CENTRO

, con motivo de lo anterior, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIÉNES DECLARAN FALSAMENTE ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA JUDICIAL, CUYAS SANCIONES IMPONEN DE 4 A 8 AÑOS DE PRISIÓN Y DE CIEN A TRESCIENTOS DÍAS DE MULTA A QUIEN INCURRA EN DICHA CONDUCTA Y FALTARE A LA VERDAD, manifiesto que no se localizó al contribuyente o su representante legal en el domicilio antes descrito, en razón de las siguientes circunstancias:

NO SE LOCALIZO AL CONTRIBUYENTE, PUES EL DOMICILIO ES UN TERRENO SAPIO, DESPUES DE HABER CON VECINOS PERO SE DE UN CASO PERSONA DEL SEXO FEMENINO INDICA QUE AHI HUBO UNOS LOCALIDADES COMERCIALES PERO LOS DEMANDADOS SE MARCO AL TELEFONO #42-907099 PERO NO ENTRA A NINGUN

Por lo que procedí a recabar información en los domicilios cercanos y próximos al del contribuyente, atendíendome EL (LA) C NO HUBO MAS VECINOS

quien ocupa el inmueble ubicado en \_\_\_\_\_

y manifiesta vivir en el mismo desde \_\_\_\_\_  
cuyas características son \_\_\_\_\_

Y se identifica con \_\_\_\_\_

Y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente \_\_\_\_\_

Acto seguido, se procedió también a buscar información en otro domicilio cercano o próximo al del contribuyente objeto del presente, atendíendome EL (LA) C NO HUBO MAS VECINOS


quien ocupa el inmueble ubicado en \_\_\_\_\_

y manifiesta vivir en el mismo desde \_\_\_\_\_  
cuyas características son \_\_\_\_\_

Y se identifica con \_\_\_\_\_

Y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente \_\_\_\_\_

Con base en lo anterior, se hace constar que QUE DE MANERA PERMANENTE NO SE LOCALIZA AL CONTRIBUYENTE: HLC PARTES METALICAS DE MEXICO SA CV en el domicilio fiscal BLVD. MINERIA 1050 INT. 3 / JUAN SAADE MURRA C.P. 25297, COLONIA: LOS OLIVOS RESIDENCIAL, LOCALIDAD: SALTILLO, MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA y toda vez que el crédito fiscal antes descrito se encuentra firme; fue notificado el día 29 de Marzo de 2022, mismo que debió ser pagado o garantizado dentro del plazo a que se refiere el artículo 59 del Código Fiscal para el Estado de Coahuilla de Zaragoza; es decir, dentro de los 15 días hábiles siguientes a aquél en que surtió efectos la notificación, plazo que en el presente venció el día 22 de Abril de 2022.

LO TESTIGO NO TIENE UN DES. CONSTA 

Y tiene su domicilio en el domicilio que se indica a continuación

con motivo de lo anterior, QUITO PROTESTA DE DEBOIR VERDAD Y DON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECIERAN FALSAMENTE ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA JUDICIAL, CUYAS SANCIONES IMPONEN DE 4 A 8 AÑOS DE PRISIÓN Y DE OCHO A TRESCIENTOS DÍAS DE MULTA A QUIEN INCURRA EN DICHA CONDUCTA Y FALTARE A LA VERDAD, manifiesto que no se localizó al contribuyente o su representante legal en el domicilio antes descrito, en razón de las siguientes circunstancias:

1. El domicilio que se indica en el presente es el domicilio real del contribuyente y no el domicilio legal. 2. El domicilio que se indica en el presente es el domicilio legal del contribuyente y no el domicilio real. 3. El domicilio que se indica en el presente es el domicilio legal del contribuyente y no el domicilio real. 4. El domicilio que se indica en el presente es el domicilio legal del contribuyente y no el domicilio real. 5. El domicilio que se indica en el presente es el domicilio legal del contribuyente y no el domicilio real. 6. El domicilio que se indica en el presente es el domicilio legal del contribuyente y no el domicilio real. 7. El domicilio que se indica en el presente es el domicilio legal del contribuyente y no el domicilio real. 8. El domicilio que se indica en el presente es el domicilio legal del contribuyente y no el domicilio real. 9. El domicilio que se indica en el presente es el domicilio legal del contribuyente y no el domicilio real. 10. El domicilio que se indica en el presente es el domicilio legal del contribuyente y no el domicilio real.

Por lo que procedo a buscar información en los domicilios cercanos y próximos al domicilio señalado en el (A) C. quien ocupa el inmueble ubicado en

Y manifiesta vivir en el mismo domicilio cuyas características son

Y se identifica con

Y señala que el domicilio en el que se busca el contribuyente descrito anteriormente

Acto seguido se procedió también a buscar información en otro domicilio cercano o próximo al domicilio señalado en el presente, atendiendo al (A) C. quien ocupa el inmueble ubicado en

Y manifiesta vivir en el mismo domicilio cuyas características son

Y se identifica con

Y señala que el domicilio en el que se busca el contribuyente descrito anteriormente

Con base en lo anterior, se hace constar que QUE DE MANERA PERMANENTE NO SE LOCALIZA AL CONTRIBUYENTE: H/LD PARTES METÁLICAS DE MEXICO SA CV en el domicilio fiscal BLVD. MIRAFLORES INT. 3 Y JUAN BAUTISTA MURRA C.P. 25257, COLOMIA, LOS OLIVOS RESIDENCIAL LOCALIDAD: SALTILLO, MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA y todo vez que el crédito fiscal antes descrito se encuentra firme; fue notificado el día 28 de Marzo de 2022, mismo que debió ser pagado o garantizado dentro del plazo a que se refiere el artículo 52 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se debe, dentro de los 15 días hábiles siguientes a aquel en que surtió efectos la notificación, para que en el presente venció el día 22 de Abril de 2022.

Y se hace constar que el presente es un documento que se genera automáticamente por el sistema de recaudación de impuestos y no debe ser modificado ni cancelado.

En consecuencia, desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo señalado, el adeudo tiene el carácter de exigible, y por tal motivo, para su recuperación es legalmente aplicable el procedimiento administrativo de ejecución atento a lo establecido en el artículo 131 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, por lo que en este acto, se señalan para embargo los siguientes bienes propiedad del contribuyente deudor: \_ \_

-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----

----- quedando dichos bienes en depositaria de ----- quien se identifica con -----

----- documento que contiene fotografía de la persona señalada, la cual coincide con los rasgos fisionómicos de quien la exhibe, quien manifiesta aceptar cargo y protesta su fiel desempeño, manifestación que realiza en forma expresa y voluntaria; con pleno conocimiento de las facultades y obligaciones consignadas en el artículo 133 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza para los depositarios, dejando bajo su guarda y custodia el(los) bien(es) embargado(s), proporcionado como domicilio para el depósito -----

----- Y no habiendo más hechos que constar, siendo las QUINCE horas con 07 minutos del día SEIS del mes de AGOSTO del año de DOSMILVEINTES, ante la presencia de los testigos de asistencia señalados.

(1) PUEBLO

<u>Juan Carlos</u> <u>Juan Carlos</u>	<u>Hugo Alejandro Jimenez Sanchez</u> <u>Hugo Alejandro Jimenez Sanchez</u>
NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA	NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA
<u>-----</u>	<u>-----</u>
NOMBRE Y FIRMA DE VECINO DEL CONTRIBUYENTE O PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES	NOMBRE Y FIRMA DE VECINO DEL CONTRIBUYENTE O PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES

Jesse Antonio Perez Ross  
NOMBRE Y FIRMA DEL DEPOSITARIO

----- DOY FE -----

HACE CONSTAR  
Jesse Antonio Perez Ross  
NOMBRE Y FIRMA DEL NOTIFICADOR EJECUTOR

NO TESTIGO NO TIENE VALOR JURIDICO JCB

En consecuencia, desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo señalado, el deudor tiene el carácter de  
deudor y por tal motivo, para su recuperación, es legalmente aplicable el procedimiento administrativo de  
ejecución, de lo establecido en el artículo 131 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.  
Por lo tanto, se señalan para embargo los siguientes bienes propiedad del conductor deudor:

-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----

-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----

-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----

-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----

-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----

-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----

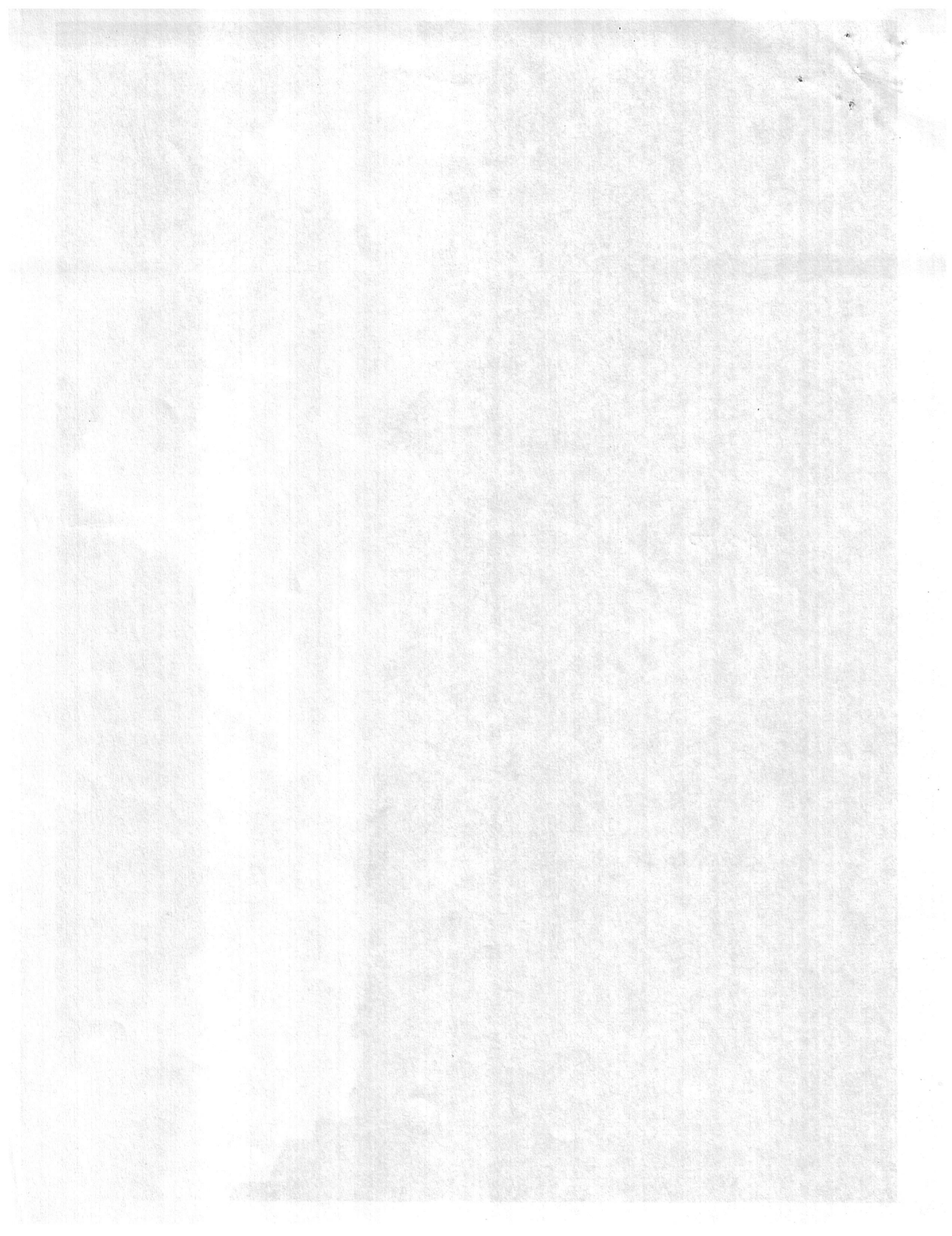
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----

-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----

-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----

-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----









Nombre: MAC Autos Motosiclos de Mexico S de RL Crédito: 8229211467

Domicilio: MINOR 1050-3 LOS OLIVOS

**ACTA CIRCUNSTANCIADA**

En el Municipio de Saltillo Coahuila siendo los once cuarenta y cinco del quince de Marzo del Dos mil veintidos suscribo Oscar Ricardo Sanchez Alvarez Notificador Ejecutivo Adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal Saltillo Acreditando al Personal Medante Constancia de Identificación Numero AGEF/5061/2022 de Fecha 02 de Enero del 2022 con Vigencia del 02 de Enero del 2022 al 31 de Diciembre del 2023

no contacte en el Demercado Fiscal segun indicadores oficiales minor 1050-3 los olivos al tener en varias ocasiones y notando Respuestas no dispuso a investigar con veracidad que MAN FUSION empresa y no es la Realidad la casa Desde el año pasado FARMACIA 30 años 160 patentes banco tur mexicana Palomera Delgado Casa Habitacion 2 cuartos America Inventarios 1 Renta Mediana 1 Perten Huera

Lo suscribo no tiene valor consto



Coahuila de Zaragoza

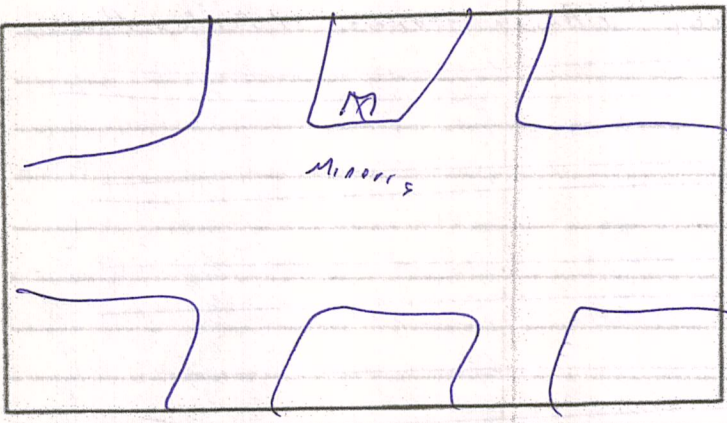
ADMINISTRACIÓN GENERAL TRIBUTARIA  
Administración Local de Ejecución Fiscal

[Redacted area with horizontal lines]

No habiendo más hechos por circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las once horas con cinco minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal de Saltillo, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Lo testado no tiene valor costo

Croquis de ubicación del domicilio:



Osvaldo Ricardo Contreras A.C.  
Nombre y firma del Notificador- Ejecutor







Estado  
de Coahuila

Administración Fiscal General

# ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL

**Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO**

**Domicilio** LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

**No. Multa** 13164827

**No. Crédito** 8229211467

**Adeudo** \$962.20

MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

**Expediente** 1

122102-e



**NOMBRE:** HLC PARTES METALICAS DE MEXICO SA CV  
**DOMICILIO:** BLVD. MINERIA 1050 INT. 3 / JUAN SAADE MURRA C.P.25297  
**COLONIA:** LOS OLIVOS RESIDENCIAL, LOCALIDAD: SALTILLO  
**MUNICIPIO:** SALTILLO, COAHUILA R.F.C.: HPM1512246W6

**OFICIO:**

**C.**  
NOTIFICADOR-EJECUTOR.  
PRESENTE.

## MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

Del expediente administrativo que se tiene abierto al contribuyente en esta oficina, cuyos datos se citan en el margen superior izquierdo del presente mandamiento, se desprende que a cargo de dicho contribuyente existe un crédito que asciende a la cantidad de \$962.20 por concepto de Multa Estatal, emitida por: ADMINISTRACION GENERAL DE RECAUDACION (ISN PRIMER REQ), el día 22 de Marzo de 2022.

Dicho crédito fué notificado el día 29 de Marzo de 2022, y a la fecha el contribuyente no lo ha cubierto, por lo que en ejercicio de las facultades que se conceden a esta autoridad en los artículos 33, fracción VI y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, los Artículos 2, fracción III, 5, fracción IV, 12, 13 fracción VIII, 16 fracciones V, VII, VIII, IX, XI, XIV, XV, XVI, XIX, XX, XXI, y XXXVI, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXX, XXXII y 54 fracción III y VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021 y con fundamento en los artículos 131 fracción I, 132 y 133 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, se le ordena proceda a requerir al deudor el pago del crédito fiscal y el importe de los accesorios legales, debiendo suspender la diligencia si en el acto el deudor demuestra haber efectuado el pago con anterioridad, en la inteligencia de que en el supuesto de que no cubra el adeudo, procederá a trabar formal embargo de bienes que deberán ser señalados por el contribuyente, sujetándose al orden contenido en el artículo 135 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y en su defecto, los señalará usted de conformidad con lo dispuesto en el numeral 136 del mismo precepto legal, formulando el acta correspondiente y de conformidad con el ultimo párrafo del artículo 133 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila deberá nombrar al depositario de los bienes embargados.

Los bienes embargados deberán ser suficientes para obtener los ingresos necesarios que permitan cubrir el monto del crédito actualizado y los accesorios legales correspondientes.

Comunique al Contribuyente que con fundamento en el artículo 14 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, se habilitan las horas y días inhábiles para el desarrollo de la presente diligencia y se le faculta a usted para llevarla a cabo indistintamente en días hábiles o inhábiles.

Finalmente, comunique al contribuyente que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 130 del multicitado Código Fiscal, deberá cubrir los gastos de ejecución que origine el procedimiento de cobro hasta la obtención del pago total del crédito fiscal.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.  
SALTILLO, COAHUILA A 29 DE ABRIL DE 2022  
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA

# ADMINISTRACION FISCAL GENERAL

ADMINISTRACION GENERAL DE ELECCIONES FISCALES

Estado de Coahuila

Administración Fiscal General



Administración Local de Elecciones Fiscales, SALTILLO.  
DOMINILLO, LIBRAMIENTO DE CAR PLORES TAMA KM 1.5 BOVEDA DE ARTEAGA  
COAHUILA  
No. Aduela 10104821  
Aduela 288228  
Expediente 1



NUMERO: H.C. PARTES METALICAS DE MEXICO SA CV  
DOMICILIO: BLVD. MINERIA 1080 INT. 3, JUAN SADE MIRA, C.P. 25207  
COAHUILA DE ZARAGOZA, LOCALIDAD, SALTILLO  
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA  
R.F.C.: HPM1234567

OFICIO

NOTIFICADOR-ELECTOR  
PRESENTE

## MANDAMIENTO DE ELECCION

Del expediente administrativo que se tiene abierto el expediente en esta oficina, cuyos datos se dan en el margen superior izquierdo del presente mandamiento, se despacha que a cargo de dicho contribuyente, existe un crédito que asciende a la cantidad de \$852.00 con concepto de Multa Estatal, emitida por ADMINISTRACION GENERAL DE ELECCIONES (EN PRIMER REQU) el día 22 de Marzo de 2022.

Dicho crédito fue notificado el día 29 de Marzo de 2022, y a la fecha el contribuyente no lo ha cubierto, por lo que en atención de las facultades que se conceden a esta autoridad en los artículos 22, fracción VI y 20, párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, los Artículos 2, fracción II, fracción IV, 12, fracción VII, 18, fracciones V, VII, VIII, IX, X, XIV, XV, XVI, XVII, XIX, XX, XXI y XXXVI, 29, fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXV, XXXII y 54, fracción II y VII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 11 de mayo de 2016, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de 2016, publicado en el mismo órgano oficial del día 12 de enero de 2021, y con fundamento en los artículos 131, fracción I, 132 y 133 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, se le ordena proceder a pagar el crédito legal y el importe de los accesorios legales, debiendo sustentar la diligencia en el acto el deudor demostrar haber efectuado el pago con anterioridad, en la inteligencia de que en el supuesto de que no cubra el crédito, procederá a emitir formalización de bienes que deberán ser evaluados por el contribuyente, a fin de cubrir el orden emitido en el artículo 132 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y en su defecto, las partes ordenadas de conformidad con lo dispuesto en el numeral 136 del mismo precepto legal, formalizado el acto correspondiente y de conformidad con el último párrafo del artículo 139 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila deberá notificar al depositario de los bienes embargados.

Los bienes embargados deberán ser suficientes para obtener los ingresos necesarios que permitan cubrir el monto del crédito actualizado y los accesorios legales correspondientes.

Comuníquese el presente con fundamento en el artículo 14 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, en debida forma a las autoridades competentes y se le facultará a usted para llevar a cabo el cumplimiento de las partes señaladas.

Finalmente, comuníquese al contribuyente que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 130 del mencionado Código Fiscal deberá cubrir los gastos de ejecución que origine el procedimiento de cobro hasta la extinción del pago total del crédito fiscal.

EL ADMINISTRADOR LOCAL DE ELECCIONES FISCALES  
SALTILLO, COAHUILA A 21 DE ABRIL DE 2022  
SUFRAGIO EFECTIVO NO REGISTRO

LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA



Estado  
de Coahuila

Administración Fiscal General

# ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL

**Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO**

**Domicilio** LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

**No. Multa** 13164827

**No. Crédito** 8229211467

**Adeudo** \$962.20

MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

**Expediente** 1

122102-e



NOMBRE: HLC PARTES METALICAS DE MEXICO SA CV  
DOMICILIO: BLVD. MINERIA 1050 INT. 3 / JUAN SAADE MURRA C.P.25297  
COLONIA: LOS OLIVOS RESIDENCIAL, LOCALIDAD: SALTILLO  
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA R.F.C.: HPM1512246W6

**OFICIO:**

**Asunto: CITATORIO**

SALTILLO , Coah; a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

C. REPRESENTATE LEGAL DE HLC PARTES METALICAS DE MEXICO SA CV

Comunico a usted que el suscrito, con esta fecha se constituyó legalmente en su domicilio ubicado en BLVD. MINERIA 1050 INT. 3 C.P 25297 Colonia LOS OLIVOS RESIDENCIAL de esta Ciudad y cerciorado(a) de ser este el domicilio correcto por así señalarlo el nombre de la calle y nomenclatura del inmueble en que se actúa, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ con el objeto de notificar el oficio número \_\_\_\_\_, de fecha 29 de Abril de 2022, a través del cual se le comunica REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO.

Requerida en el acto la presencia del Contribuyente o de su Representante Legal me fue informado por la persona que atiende el presente citatorio que no se encontraba en el domicilio ya señalado, la cual manifesto responder al nombre de \_\_\_\_\_ en su carácter de \_\_\_\_\_ quien se identifica con \_\_\_\_\_ y a la cual se le entregó el presente Citatorio para que lo hiciera del conocimiento del Contribuyente o de su Representante Legal; a efecto de que esté presente en el domicilio arriba señalado para desahogar la diligencia de notificación el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, a las \_\_\_\_\_ horas; apercibiéndole que de no estar presente, se procederá de conformidad con lo dispuesto por el artículo 120 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

RECIBI CITATORIO PARA  
ENTREGARLO AL DESTINATARIO

Nombre:

Nombre:

Firma:

Firma:

ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL

Estado de Coahuila



Administración Fiscal General

Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO  
Domicilio: LIBRAMIENTO OSCAR ROBERT TAPIA KM 1.5, BOLOGA, ARRIAGA  
COAHUILA  
No. Mula: 15-0-1837  
Aduana: 2002.20  
Expediente: 1



NOMBRE: HLC PARTES METALICAS DE MEXICO SA OV  
DOMICILIO: BLVD. MINERIA 1050 INT 3 JULIAN SAAGE MURRA C 52507  
LOCALIDAD: SALTILLO  
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA  
R.F.O.: HPM 52507

OFICIO:

Ámbito: CITATORIO

SALTILLO, Coah., a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2002.

C. REPRESENTANTE LEGAL DE HLC PARTES METALICAS DE MEXICO SA OV

Comunico a usted que el suscrito, don este fecha se constituyó legalmente en el domicilio ubicado en BLVD. MINERIA 1050 INT 3 C.P. 52507 Colonia LOS OLIVOS RESIDENCIAL de esta Ciudad y (continuado) de ser este el domicilio correcto por así señalarse el nombre de la casa y nombramiento de inmueble en que se actual, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ con el objeto de notificar el propio número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ la fecha de \_\_\_\_\_ para que a través del cual se le comunicara RECUPERAMIENTO DE PAGO Y EMBARGO.

Requerida en el acto la presencia del Cónyuge o de su Representante Legal me fue informado por la persona que señala el presente citatorio que no se encuentra en el domicilio ya señalado, lo cual manifestó responder el nombre de \_\_\_\_\_ su carácter de \_\_\_\_\_ quien se identifica con \_\_\_\_\_ y a la cual se le entregó el presente Citatorio para que lo hiciera del conocimiento del Cónyuge o de su Representante Legal, a efecto de que este presente en el domicilio en la señalada para desahogar la diligencia de notificación el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_ horas señalándose que de no estar presente, se procederá de conformidad con lo dispuesto por el artículo 150 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

RECEBIÓ CITATORIO PARA ENTREGARLO AL DES. INTARDO

EL NOTIFICADOR EJECUTOR

Nombre: \_\_\_\_\_  
Firma: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_  
Firma: \_\_\_\_\_





Estado de Coahuila

ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL

Administración Fiscal General

Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO

Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

No. Multa 13164827

No. Crédito 8229211467

Adeudo \$962.20

MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

Expediente 1

122102-e



NOMBRE: HLC PARTES METALICAS DE MEXICO SA CV
DOMICILIO: BLVD. MINERIA 1050 INT. 3 / JUAN SAADE MURRA C.P.25297
COLONIA: LOS OLIVOS RESIDENCIAL, LOCALIDAD: SALTILLO
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA R.F.C.: HPM1512246W6

OFICIO:

ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO

En la Ciudad de SALTILLO, Coahuila, siendo las ... horas del día ... del mes de ... de ... el suscrito C. ...

Notificador-Ejecutor, adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, Coahuila, en cumplimiento a lo ordenado en el MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 29 DE ABRIL DE 2022 y con fundamento en el artículo 132, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, se constituye en el domicilio del contribuyente cuyos datos se citan en la parte superior izquierda del presente documento y cerciorado de ser el domicilio correcto por así señalarlo el nombre de la calle y la nomenclatura del inmueble y por confirmación expresa de la persona con quien se entiende esta diligencia, haciendo constar para los efectos del artículo 120 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, que ... precedió citatorio de fecha ... de ... de ... y se dejó con ...

... quien dijo ser ... a efecto de que el contribuyente o su representante legal espere al suscrito notificador a las ... horas del día ... del mes de ... de ... con la finalidad de darle a conocer la presente notificación. A fin de continuar la diligencia de notificación, nuevamente en este acto se solicita la presencia del contribuyente o su representante legal, manifestando la persona que atiende la presente diligencia que ... se encuentra el contribuyente o su representante legal, razón por la cual se entiende esta diligencia de Requerimiento de Pago y Embargo con el C. ... quien manifiesta ser ... quien se identifica con ...

... y acredita la personalidad con que se ostenta mediante documento notarial número ... expedido por ... de fecha ... persona ante la cual el suscrito se identifica como Notificador-Ejecutor facultado para llevar a cabo diligencias de Notificación tal como se acredita en la constancia de identificación oficial número ... de fecha ... de ... de 2022, con vigencia del ... de ... de 2022 al 31 de Diciembre de 2022 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arevalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021, que lo acredita en funciones de Notificador-Ejecutor, en el cual aparece la fotografía, nombre y firma del Notificador-Ejecutor. Dicho documento identificatorio fué exhibido a la persona con quien se entiende la diligencia, quién lo examinó cerciorándose de que los datos y el perfil físico del Notificador-Ejecutor coinciden con el mismo y sin producir objeción alguna lo devolvió a su portador y en continuación con el procedimiento Administrativo de Ejecución Fiscal, el Notificador-Ejecutor requiere a la persona con quien se entiende la diligencia el pago del crédito fiscal señalado en la parte superior de esta acta, mismo que fué notificado con fecha 29 de Marzo de 2022, apercibiéndole que de no hacerlo en este mismo acto se le embargarán bienes propiedad del deudor, suficientes para cubrir el crédito fiscal más los accesorios legales correspondientes, sobre lo cual manifestó lo siguiente: ...



ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FISCAL

Administración Local de Educación Fiscal SALTILLO  
Domicilio: URBANIZACION OSCAR FLORES TARRIA KM 1.5 BOVEDON DE AYUBACA  
COAHUILA  
No. Mula: 13164827  
Abasto: 8882 20  
Expediente: /



NOMBRE: H.C PARTES METALICAS DE MEXICO SA CV  
DOMICILIO: BLVD. MINERIAS INT. 3, JUAN SADE MURIRA C. 25237  
COLONIA: LOS OLIVOS RESIDENCIAL LOCALIDAD: SALTILLO  
MUNICIPIO: SALTILLO COAHUILA R.E.C. HRM152245WA

OFICIO:

ACTA DE RECONOCIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO

En la Ciudad de SALTILLO, Coahuila, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ el suscrito O \_\_\_\_\_ Notificador-Ejecutor, asistido a la Administración Local de Educación Fiscal en SALTILLO, Coahuila, en cumplimiento a lo ordenado en el MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 28 DE ABRIL DE 2025 y con fundamento en el artículo 150 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, se constituye en el domicilio del contribuyente cuyos datos se citan en la parte superior izquierda del presente documento y se le cita para comparecer a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ para la notificación del impuesto y por contribución expresa de la persona con quien se encuentra esta diligencia, reconociendo constar para los efectos del artículo 150 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila que \_\_\_\_\_ fecha de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ y se dejó en \_\_\_\_\_ quien dio fe del efecto de que el contribuyente o su representante legal, repare el suceso notificado a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ con la finalidad de darle a conocer la presente notificación. A fin de continuar la diligencia de notificación, nuevamente en este acto se solicita la presencia del contribuyente o su representante legal, señalando la persona que asistirá a la presente diligencia que \_\_\_\_\_ se encuentre el contribuyente a su reconocimiento legal, tanto por la cual se ordenó esta diligencia de Reconocimiento de Pago y Embargo en el C \_\_\_\_\_ quien manifiesta ser \_\_\_\_\_ quien se identifica con \_\_\_\_\_ documento registral número \_\_\_\_\_ fecha \_\_\_\_\_ para llevar a cabo diligencias de notificación tal como se acredita en la constancia de identificación oficial número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ en virtud de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ expedido por \_\_\_\_\_ y acredita la personalidad con que se ordenó notificar a la persona ante la cual el suceso se identificó como Notificador-Ejecutor. El suscrito, modificado mediante el decreto que reformó, adicionó y derogó la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de fecha 11 de mayo de 2014, modificada mediante el decreto que reformó y derogó diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal Central del Gobierno del Estado de Coahuila de fecha 29 de marzo de 2025, expedido en el mismo órgano oficial del día 15 de marzo de 2025, que le acredita su facultad de Notificador-Ejecutor en el cual aparece la siguiente nomenclatura y firma del Notificador-Ejecutor. Dicho documento transitorio fue exhibido a la persona con quien se encuentra la diligencia, quien al examinarlo constató que los datos y el parte (leído del Notificador-Ejecutor) coinciden con el mismo y en virtud de que alguno lo devolvió a su portador y en consecuencia con el procedimiento Administrativo de Ejecución Fiscal, el Notificador-Ejecutor procede a la persona con quien se encuentra la diligencia el pago del crédito fiscal, señalando en la parte superior de este acto, mencionando que el pago del crédito fiscal, se le notificó con fecha 29 de marzo de 2025, agregándole que no fue en el día mismo en que se le notificó, sino que se procedió al cobro, señalando que el crédito fiscal, más los accesorios legales correspondientes, se le notificó con el presente acto manifiesto al efecto.



Estado de Coahuila

# ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL

Administración Fiscal General

## Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO

**Domicilio** LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

**No. Multa** 13164827

**No. Crédito** 8229211467

**Adeudo** \$962.20

MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

**Expediente** 1

122102-e



NOMBRE: HLC PARTES METALICAS DE MEXICO SA CV  
DOMICILIO: BLVD. MINERIA 1050 INT. 3 / JUAN SAADE MURRA C.P.25297  
COLONIA: LOS OLIVOS RESIDENCIAL, LOCALIDAD: SALTILLO  
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA R.F.C.: HPM1512246W6

OFICIO:

### EMBARGO

En vista de que el deudor del crédito de referencia no efectuó el pago de su adeudo; con fundamento en los artículos 131, fracción I y 132 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, se procede a embargar bienes propiedad del deudor suficientes para cubrir el crédito fiscal más los accesorios legales correspondientes, haciendo saber al deudor el derecho que le concede el artículo 135, del Código Fiscal mencionado, para designar dos testigos y para señalar los bienes por los que se trará el embargo, advirtiéndole que en caso de no apegarse al orden dispuesto por dicho precepto legal, el suscrito Notificador-Ejecutor procederá a señalarlos de acuerdo a lo establecido por el artículo 136 del mismo Código.

Enterado de lo anterior, el C. \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ designa como testigos a los C.C. \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, quienes se identificaron con \_\_\_\_\_ y con \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ y como bienes embargados los siguientes: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

El Notificador-Ejecutor declara embargados los bienes descritos y de conformidad con último párrafo del artículo 133 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila nombra depositario de los mismos al C. \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_, quien manifiesta aceptar el cargo como depositario del(os) Bien(es) embargado(s). Se hace entrega a la persona con quien se entendió la diligencia del original del Mandamiento de Ejecución, mismo que contiene la firma, autógrafa, así como original de la presente acta, firmando las personas que intervinieron y así quisieron hacerlo.

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

EL NOTIFICADO

Nombre:

Nombre:

Firma:

Firma:

TESTIGO

TESTIGO

Nombre:

Nombre:

Firma:

Firma:

ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE ELECCIÓN FISCAL

Estado de Coahuila

Administración Fiscal General

Administración Local de Elección Fiscal - SALTILLO  
DOMICILIO: LIBRAMIENTO OSCAR F. GREGORIANO KM 1.5, BOBACA DE ARTEAGA, COAHUILA  
No. Mula: 13184837  
Aduana: \$982.20  
Expediente: 1



NOMBRE: H.C. PARTES METALICAS DE MEXICO SA CV  
DOMICILIO: BLVD. MINERIA 1020 INT. 2, JUAN BAIDE MURRA C.P. 25297  
COAHUILA: LOS CUYOS RESIDENCIAL LOCALIDAD: SALTILLO  
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA R.F.C.: HPM151234567

OFICIO:

EMBARGO

En vista de que el deudor del crédito de referencia no efectuó el pago de su adeudo con levantamiento en los artículos 181, fracción I y 182 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, se procede a embargar bienes propiedad del deudor suficientes para cubrir el crédito fiscal más los accesorios legales correspondientes, facultado para ello el deudor al otorgar que se concede el artículo 182 del Código Fiscal mencionado, para designar los bienes y para señalar los bienes por los que se realiza el embargo, advirtiéndole que en caso de no registrarse al orden de embargo por dicho proceso legal, el ejecutivo notificador procederá a señalar de oficio a la satisfacción por el artículo 186 del mismo Código.

Estado de lo anterior, etc.

designa como bienes a los C.F.

Y  
pueden ser identificados con  
y como bienes embargados los siguientes:

El Notificador declara embargar los bienes descritos y se conforma con ellos para el artículo 182 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, nombre de los mismos al C.F. con domicilio en  
transfiera a cargo como depósito de los (Bienes) embargados. Se hace entrega a la persona con quien se otorgó la diligencia del original del Mandamiento de Ejecución, mismo que contiene la firma, su lugar, así como original de la presente ceta, firmando las personas que intervinieron y así quedan librados.

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

EL NOTIFICADO

Nombre:

Firma:

TESTIGO

Nombre:

Firma:

TESTIGO

Nombre:

Firma:

Nombre:

Firma: